

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., lunes 2 de junio de 1986

No. 20.565

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 29 de 13 de mayo de 1986, por la cual se autoriza a celebrar una Enmienda al Convenio de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Resolución No. 31 de 13 de mayo de 1986, por la cual se autoriza el traspaso de fondos de parte del Gobierno Central a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario (B.D.A.).

Avisos y Edictos

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 29 (de 13 de mayo de 1986)

Por la cual se autoriza a celebrar una Enmienda al Convenio de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba una Enmienda al Contrato de Donación celebrado entre la República de Panamá y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), de fecha 22 de marzo de 1985, autorizado mediante Resolución No. 29 de 3 de abril de 1985, con el objeto de efectuar la siguiente enmienda:

A. Se aumenta el monto total de la Donación de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOLARES (U.S. \$1,470,000.00) a DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES ----- (U.S. \$2,690,000.00), establecidos en la sección 3 del Convenio original.

B. Se suprime la fecha 31 de diciembre de 1986 establecida en la Sección 5 del Convenio original, como fecha final para

completar la Donación, por la fecha de 31 de diciembre de 1988.

C. El Anexo A del Convenio original es enmendado suprimiendo el Presupuesto Ilustrativo en su totalidad por el Presupuesto Ilustrativo (1a. Revisión), adjuntado como apéndice 1.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de esta Donación serán utilizados para continuar financiando una serie de actividades multisectoriales que desarrollarán, apoyarán, reforzarán y expedirán el programa de asistencia al Desarrollo de Panamá. Una variedad de actividades se llevarán a cabo en las áreas generales de la agricultura, desarrollo rural y nutrición, planificación familiar, educación, recursos humanos y apoyo y desarrollo al sector privado. Los fondos también se usarán para adiestramiento, viajes, estudios, seminarios y conferencias, contratación de personal y demás requisitos de administración, personal y apoyo logístico requerido.

ARTICULO TERCERO: Con excepción de lo expresamente modificado mediante la enmienda al Convenio de Donación de fecha 22 de marzo de 1985, que se autoriza por medio de la presente Resolución, todos los otros trámites y condiciones de dicho contrato permanecen en vigencia y efecto.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta

Resolución, para que incluyan en el Convenio de Enmienda respectivo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y términos que a juicio de dichos servidores públicos, fuese necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA,
El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ZANETTI P.
El Ministro de Desarrollo
Agropecuário,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

BRUNO GARISTO
El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
CARLOS DE SEDAS HIJO
El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Planificación y

Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NUMERO 31
(De 13 de mayo de 1986)
"Por la cual se autoriza el traspaso de
fondos de parte del Gobierno Central a
favor del Banco de Desarrollo Agropecuario
(B.D.A.)"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Go-
bierno Central para que traspase al Banco
de Desarrollo Agropecuario (B.D.A.) el
monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS
MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG
5,600,000) equivalentes aproximada-
mente a SEIS MILLONES DE BALBOAS
(B.6,000,000.00) que recibirá la Repú-
blica de Panamá del Fondo Internacional
de Desarrollo Agrícola (FIDA) provenien-
tes del Contrato de Préstamo No. 180-PM,
suscrito entre este Organismo y la Repú-
blica de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El traspaso de los
fondos antes descritos forman parte de la
suma de QUINCE MILLONES CUATRO-
CIENTOS MIL BALBOAS B.15,400,000.00)
que debe aportar el Gobierno Central
como contrapartida de los Préstamos de

fecha 26 de abril de 1985 y 23 de sep-
tiembre de 1985, celebrados entre el
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
y el Banco de Desarrollo Agropecuario
(BDA) para la ejecución del VI Programa
de Crédito Agropecuario. Dichos fondos
no serán reembolsables.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Minis-
tro de Hacienda y Tesoro para que sus-
criba el Convenio de Traspaso a que se
refiere la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La operación a que
se refiere esta Resolución ha recibido el
concepto favorable de la Comisión Financiera
Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución
comenzará a regir a partir de su aproba-
ción

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los
trece días del mes de mayo de mil nove-
cientos ochenta y seis.
ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.
El Ministro de Comercio e
Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ZANETTI
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

BRUNO GARISTO
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO
El Ministro de Planificación
y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 21
LA SUSCRITA JUEZ EJECUTORA
DE LA CAJA DE AHORROS
EMPLAZA A:
YOMARE VEGA AGUIRRE,
mujer, panameña, mayor de
edad, soltera, trabajadora so-

cial, vecina de esta ciudad y
portadora de la cédula de iden-
tidad personal Nº 4-109-685,
de paradero desconocido, a fin
de que por sí o por medio de
Apoderado legalmente consti-
tuido comparezca a hacer va-
ler sus derechos en el juicio

ejecutivo hipotecario por juris-
dicción coactiva que en su
contra ha promovido la CAJA
DE AHORROS, Casa Matriz,
con oficinas en Vía España y
Calle Thays de Pons, de esta
ciudad.
Se advierte al emplazado que

si no compareciere a juicio
dentro del término de diez (10)
días, contados desde la fecha
de la última publicación del
presente Edicto, se le nombra-
rá un Defensor de Ausente,
con quien se seguirá la secue-
la del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de esta Secretaría hoy 23 de mayo de 1986 y copias del mismo se remiten para su pu-

blicación legal.

JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTORA

ROSA MARI MOLINO PAZ
SECRETARIA AD-HOC
CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE

SU ORIGINAL.
Panamá, 26 de mayo de 1986.
Rosa M. Molino
Secretaria ad hoc

REMATE S:

AVISO DE REMATE

SUCURSAL DE ANTON

Carmen M. De León, secretaria dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Antón, contra JUAN DE DIOS PONCE BETANCOURTH y SAMUEL PONCE BARRIOS, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, sucursal de Antón contra JUAN DE DIOS PONCE BETANCOURTH y SAMUEL PONCE BARRIOS se ha señalado el día miércoles 18 de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

A. Finca 12592, rollo 375 complementario documento 7, provincia de Coclé.

Finca 12591, rollo 375 complementario, documento 7, provincia de Coclé.

Estas dos fincas conforman un solo globo de terreno con una superficie de 48.5 hectáreas. Estas fincas son aptas para la ganadería y su estado actual, en cuanto a pastos y cercas es satisfactorio; se localizan en Río Hato, distrito de Antón a 5 minutos de la carretera interamericana y son accesibles en todo tiempo en vehículo sencillo.

AVALUO: Estas fincas han sido valuadas en B/.350.00 por hectáreas.

B. Camión F-700, año 1982, color rojo, motor No. 126082. Serie LA7MZD24007, carrocería de metal, todo en perfectas condiciones.

AVALUO: B/.15.000.00.

Para beneficio de los futuros postores, se aceptarán posturas por separado, de la siguiente manera:

Servirá de base para el remate de las fincas 12591 y 12592 conforme al avalúo, la suma de B/.16,979.00, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para el remate del camión, servirá de base también conforme al avalúo, la suma de B/.15,000.00, siendo postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la suma base del bien o bienes que se desea rematar.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día miércoles 18 de junio de mil novecientos ochenta y seis 1986 se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del

rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará, al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carmen M. De León
Secretaria
Alguacil Ejecutor

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 22 de mayo de 1986.

Carmen M. De León
Secretaria

AVISO DE REMATE

CARLOS RAMIREZ, Secretario dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en contra de ROGELIO SOLIS CORTEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de ROGELIO SOLIS CORTEZ, se ha señalado el día veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el REMATE del Bien Mueble dado en garantía, el cual se describe a continuación: Autobus, Marca Ford Diesel, Año 1972, Motor N° B75EVM6588, Placa N° 8B-1571-95, Capacidad para 66 Pasajeros, Motor Diesel de 6 Cilindros, Marca Perkins 6-354.

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/2.000.00) que corresponde al total del Avalúo dado al Bien por los peritos, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

(Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS RAMIREZ
Secretario en Funciones
de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 20 mayo de 1986.

AVISO DE REMATE

JOSE LUIS ROMERO G., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra DEMETRIO RAFAEL DE SILVATORAL y LILIANA VILLAVERDE DE DE SILVA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra Demetrio Rafael De Silva Toral y Liliana Villaverde de De Silva, se ha señalado el día 10 de junio de 1986 para que tenga lugar el Remate del Bien Inmueble que a continuación se detalla.

FINCA N° 88998 inscrita al folio 1770 Complementario, Documento 10, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. PROPIETARIO: Victoria Leticia De Silva Toral. UBICACION: Corregimiento de Nueva Gorgona, Playa Coronado, Calle Las Palmeras, Lote 16.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, limita con el lote 17 y mide 20 metros cuadrados. Sur, limita con la calle Palmeras y mide 20 metros. Este, limita con el lote 15 y mide 60 metros. Oeste, limita con el lote 16A y mide 60 metros.

SUPERFICIE: 1200 metros cuadrados.

MEJORAS: Una casa tipo chalet con paredes de bloques de cemento sin repello, cielo raso de celotex 50% de la casa y madera de plywood liso en 50% ventanas con marcos de aluminio paletas de vidrio tipo persianas con malia metálica contra insectos, puertas de madera piso de cemento flotado en toda el área a excepción de la terraza posterior y el portal terraza. AVALUO: B/43.500.00.

ADEUDA: La suma de B/1.999.04 en concepto de impuesto de inmuebles con recargos e intereses correspondientes.

Servirá de base para el Remate la suma de Sesenta y Siete Mil Seiscientos cuatro Balboas con 87/100--(B/67.604.87) que consiste en el total de la deuda. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor de este Juzgado Ejecutor, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que, si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidos (22) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) José Luis Romero G.,
Secretario en funciones de
Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de mayo de 1986.

José Luis Romero G.
El Secretario.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, contra ALVARO AGUSTIN HERRERA ARAUZ, se ha señalado el día 11 de junio para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca N° 32.162, inscrita en el Registro Público al Folio 350 del Tomo 786 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distinguidos con los números 20 y 21 de la Finca denominada "Pan de Azúcar", con una superficie de 2,047 metros cuadrados con 9,242 centímetros cuadrados y una casa en él construida, ubicada en Calle 5ª N° 21, urbanización Villa Zaita, vivienda unifamiliar, paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, planta baja, ventanas de persiana de vidrios con marco de aluminio, verjas, piso de granito, cielo raso, celotex suspendidos, 6 servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina, 4 dormitorios, estudio, depósito, piscina, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala unifamiliar, garaje, desayunador. Con un área cerrada de 305.14 M², área de terraza techada de 31.82 M² y garaje de 154.87 M². VALOR REGISTRADO: B/80.000.00. AVALUO: B/57.000.00. GRAYAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/120.124.26 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268 del Código Judicial y artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: "En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito."

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito."

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley."

ARTICULO 1268: "Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

ARTICULO 1269: "Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

ARTICULO 58, Ley 87 de 23 de noviembre de 1960: "En los Juicios que se promueven contra los deudores de la Caja esta podría adquirir en remate los bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 26 de mayo de 1986 y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor.
Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de mayo de 1986.
Rosa M. Molino
Secretaria Ad-Hoc

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO N° 3-69-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) EVARISTO EURIBIADES SOLIS GARCIA, vecino (a) del Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 7-69-1096, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-323-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 58 hectáreas con 2100.29 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO ARRIBA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno nacional, Pedro Sanchez

SUR: Catalino Gonzalez

ESTE: Río Gatuncillo

OESTE: Quebrada Ovalle, terreno nacional.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 de mayo de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-207376)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO N° 3-73-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) YOLANDA ROSA BARRERA BARRIOS, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-70-342 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-24-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 5421.6356 metros cuadrados, ubicado en RIO RITA, Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Augusto Vélez

SUR: Faja de tierra usada por el IRHE, Carlos Moncada Luna

ESTE: Joaquín Villanueva

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 21 de mayo de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-207373)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO N° 3-72-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) RODOLFO ELIAS SOBRINO Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal N° 9-28-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-159-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 1314.36 metros cuadrados, ubicado en PLAYA LANGOSTA, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agripino Bustamante

SUR: Playa pública propiedad del IPAT

ESTE: Carretera de asfalto

OESTE: Área inadjudicable

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 21 de mayo de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-207375)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-70-86
El suscrito funcionario sus-

tanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que la señora BERTA TANG AROSEMENA, vecina del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA portadora de la cédula de identidad personal N° 3-85-2784, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-267-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 hectáreas con 6004.73 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gatun

SUR: Fermín Tang Santizo, José Ramón de la Guardia, Fermín Tang Arosemena

ESTE: Fermín Tang Santizo

OESTE: Pedro A. Mendoza

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de LIMON y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, mayo 16 de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-207374)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 69

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) GENINIANO AGUILAR, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, residente en Calle Juana de La Coba La Tullihueca casa N° 4174, portador de la cédula de identidad personal N° 9-13-204 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Juana de la Coba, de

la barriada La Tuliueca, corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Juana de la Caba con 47.05 mts.

SUR: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194, ocupado por Modesto Ramos con 16.50 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Marcelino Sánchez con 30.00 mts.

OESTE: Calle de la Quebrada con 42.80 mts.

Area total del terreno, novecientos cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (952.9850 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:
(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Dpto. de Catastro:
(fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefa del Depto. de Catastro Municipal

L-207021

Unica Publicación

EDICTO N° 74
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) PEDRO IBRAHIN FUENTES HOLMAN, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en Carretera Nacional La Laguna con cédula de identidad personal N° 8-201-2252 en su propio nom-

bre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 9a. Sur de la Barriada Ira. Once de octubre Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el..... número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida San Mateo con 35.73 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194, terreno municipal con 29.88 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194, terreno municipal con 42.59 mts.

OESTE: Calle 9a. sur con 23.00 mts.

Area total del terreno novecientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (979.92 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo). Sr. Víctor Moreno Jaen

(Fdo) Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro:
Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

(L-90636)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO N° 61
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JOSE ATILANO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado, electrónico, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-173-796 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado M-3-L-3 de la Barriada BIANCHERI Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: ocupado por: Mariana Castillo Alveo con 15.80 Mts.

SUR: Calle España con 20.00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

OESTE: Ocupado por: Patrocinio A. Saavedra Saavedra con 30.00 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS NOVENTA Y UN METRO CUADRADOS CON NOVENTAY UN DECIMETROS CUADRADOS Y TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (591.9130 Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos ochenta y seis
EL ALCALDE:
(Fdo) Sr. Victor Moreno J.

JEFA DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(FDO) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefa del Depto de Catastro Mpal.

(L-206883)
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panama, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. TEODOLINDA GIL REINA, cuyo paradero se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GREGORIO SOLIS RODRIGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama 8 de mayo de 1986
El Juez.

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SA ORIGINAL

Panama 8 de mayo de 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

(L-207720)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora EDITH HYACINTH CHRISTIE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GLASTON AUGUSTUS GALLOWAY.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuara el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría

del Tribunal, hoy 16 de mayo de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 19 de mayo de 1986
Secretaria (o)

(L-462256)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 51

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A DIOGENES CHECA RIOS de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DE DIVORCIO que en su contra ha interpuesto OLGA AMALIA MARINAS NIETO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1986
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

La Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 20 de mayo de 1986
Dayra Castañedas L

(L-207895)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

PRISCILIANO FLORES POVEA, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado la señora DORAIDA CARDENAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo

Notifíquese y cúmplase.

(FDO.)

Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.)

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 21 de mayo de 1986

Oficial Mayor
Por el Secretario
Secretario

(L-207585)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA A:

ANA BERTILDA MURILLO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del pre-

sente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposo LUIS FEDERICO CACERES POBAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.) CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

(L-094691)

Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A, ROBERTO PEREZ RIVERA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal DANIEL GONZALEZ LLU.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 28 de abril de 1986.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez, Segunda del Circuito

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 28 de abril de 1986.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-206964)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 209
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que el Licenciado ROY PHILLIPPS, con cédula de identidad personal No. 3-4-3905, con residencia en el Edificio Peña, rieto en la Avenida Balboa y Calle 40 Este de esta ciudad, actuando en su propio nombre a solicitud la anulación del cheque de Gerencia No. 06.81.986 por la suma de Mil Quineitnas Balboas (B 1,500.00) expedido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, el día 3 de junio de 1985, el cual ha sido extraviado.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que con todo diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten al Tribunal todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 5 de noviembre de 1985

EL JUEZ:
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

LIA RIVERA
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
Secretaria
(L-207185)
Unica publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,
EMPLAZA.

A. PATROCINIO QUIJADA, varón, panameño, mayor de edad, cuyo No. de cédula se ignora y su domicilio también se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente

edicto, se presente al Despacho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír dentro del Juicio Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por VICTORINO TUNON BETANCOURT en contra de él.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se le señala, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy 27 de febrero de 1986.

Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

DELFINA ISABEL BERRIO M.
Secretaria.

(L-094560)
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

A el ausente JUAN RAMON MARTINEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado FINANCIERA WOMAC, S.A.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuara el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de mayo de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.
RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

(L-207031)
(Unica Publicación)

EDITORA RENOVACION S.A.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrito, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión de JULIO CESAR ALVIA BELLO (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)
VISTOS.....

En virtud de lo anterior, la suscrito, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de JULIO CESAR ALVIA BELLO (Q.E.P.D.).

2.- Que es heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa la señora MARIA IRENE CARRERA DE ALVIA.

Y ORDENA:

1.- Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 160) del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo.
Téngase al Licdo. Anibal Tejera Araúz, como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria del tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de mayo de 1986.

La Juez,
(fdo) Licdo. Belina R. de De Urriola

(fdo) Maria E. Franco A.
Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de mayo de 1986.
Maria E. Franco A.
Secretaria.

(L-207389)
Unica publicacion)